

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de RAUL EDUARDO ANGEL MURCIA CC.#7.716.029 contra
JESUS ANTONIO VANEGAS GARAVIS CC.#17.734.312. Radicación:
41001-41-89-004-2020-00460-00.

Atendiendo lo informado por el señor DIDIER VANEGAS MORALES, hijo
del demandado, el Registro Civil de Defunción y el Registro Civil de
Nacimiento aportados por el solicitante, se

RESUELVE

1º. DECRETAR la interrupción del proceso de conformidad con lo
estipulado al numeral 2º. del artículo 159 del Código General del Proceso,
debido al fallecimiento del demandado JESUS ANTONIO VANEGAS
GARAVIS.

2º. NOTIFICAR al cónyuge o compañero permanente, a los herederos
determinados e indeterminados, al albacea con tenencia de bienes, al
curador de la herencia yacente, según fuere el caso, para que
comparezcan al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su
notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 ibídem.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.